

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 1338/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE FREYRE, SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: RATIFÍQUESE lo gestionado y actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal dentro del Programa de Transporte Institucional llevado adelante por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CO.NA.DIS) a través del Comité Coordinador de Programas Para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud de la Nación Argentina, en el que la Municipalidad de Freyre obtuvo, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos Ciento setenta y cinco mil (\$. 175.000,00), para ser destinados a la adquisición de un Minibús Master para el transporte de personas con discapacidad y su correspondiente rampa de acceso, lo que fue aprobado por Resolución Nº 13/2013 del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependientes de la Presidencia de la Nación, la que como Anexo I se integra y se considera parte de la presente Ordenanza.....

Artículo 2º: RATIFÍQUESE lo gestionado y actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del mencionado programa, por ante el Servicio Nacional de Rehabilitación dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, donde obtuvo la Franquicia Impositiva Ley nº 19.279 y sus modificatorias, tanto con relación a la mencionada unidad automotor como a la rampa de acceso, mediante Disposiciones Nº 432/2013 y Nº 433/2013 del mencionado organismo, las que como Anexo II y III se integran y se consideran partes de la presente Ordenanza

Artículo 3º: RATIFÍQUESE el pago efectuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por la suma de pesos Noventa y un mil setecientos veinte (\$. 91.720,00), correspondiente a la diferencia monetaria existente entre el subsidio conseguido y el valor de plaza de los bienes adquiridos, precedentemente detallados, que fuera oportunamente asumida por esta Municipalidad de Freyre, mediante Decreto Nº 232/2012, como condición excluyente

para la obtención de la franquicia impositiva prevista por Ley N° 19.279 y sus modificatorias.....

Artículo 4º: AUTORIZACE al Departamento Ejecutivo Municipal a inscribir ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, bajo titularidad de la Municipalidad de Freyre, la unidad adquirida con el subsidio logrado, dentro del marco del relacionado Programa de Transporte Institucional, que se describe como: *“un automotor, marca RENAULT, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, modelo MASTER MINIBÚS/2013, motor marca RENAULT, número de motor: M9TC678C008420, chasis marca RENAULT, número de chasis: 93YMEN4CEEJ765007”*.....

Artículo 5º: LAS erogaciones que se originen con motivo del cumplimiento de la presente, serán efectuadas a través de la utilización de las partidas pertinentes del presupuesto Municipal.....

Artículo 6º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los veintinueve días del mes de Agosto de dos mil trece.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 190/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha treinta de Agosto de dos mil trece.....